



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 12 de diciembre de 2007 Núm. 238	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncios 2	Gradefes 18 Folgo de la Ribera 18
ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos León 7 Pongesur 9 San Andrés del Rabanedo 9 Villaquilambre 10 Valdefresno 13 Sabero 13 Brazuelo 13 Valderrey 14 Santiago Millas 14 Vegaquemada 14 Bercianos del Páramo 15 Riego de la Vega 15 Camponaraya 15 Urdiales del Páramo 15 Soto de la Vega 16 Villamontán de la Valduerna 16 Villadangos del Páramo 16 Santas Martas 16 Vega de Infanzones 17 Cuadros 17 Villadecanes-Toral de los Vados 17 La Robla 17 Bercianos del Real Camino 17 Villabraz 18	Mancomunidades de Municipios Comarca de Ponferrada 19 San Emiliano-Sena de Luna 20 Valle del Burbia 20 Juntas Vecinales Robledo de la Valduncina 20 Valle de Mansilla 20 San Pedro Castañero 21 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 21 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Dirección General de Política Energética y Minas Anuncio 22 Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de León Anuncio 23 Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de León Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 24 Instituto Nacional de Estadística Delegación Provincial de Pontevedra Anuncio 24 Confederación Hidrográfica del Norte Comisaría de Aguas 24



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Resolución de la Presidencia por la que se convoca proceso selectivo para la provisión por concurso de traslados de varios puestos de ayudante de cocina, para los Centros Asistenciales de Nuestra Señora del Valle en La Bañeza y de la Residencia de Santa Luisa en León, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.-Requisitos de participación.

1.1.-Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, pertenecientes a las escala Administración Especial, Servicios Especiales-Personal de Oficios, categoría Ayudante de Cocina, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.2.-Los concursantes voluntarios de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en el mismo área, sector o departamento, así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

Los que se encuentren en situación de servicios especiales no teniendo en adscripción definitiva ningún puesto incluido en la vigente relación de puestos de trabajo podrán participar en el concurso teniendo la consideración de concursantes voluntarios.

1.3.-Deberán participar en el presente concurso los funcionarios que presten sus servicios en esta Administración, y se encuentren en alguna de las situaciones que se señalan a continuación excepto los destinados en comisión de servicios procedentes de otras administraciones públicas:

- Los reingresados al servicio activo con adscripción provisional.
- Los que estando en servicio activo en esta Administración tengan adscripción provisional al puesto de trabajo que desempeñan sin tener cualquier otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo que figure en las vigentes relaciones de puestos de trabajo.
- Los cesados en puestos de libre designación, y que no posean adscripción definitiva a ningún puesto de trabajo, en los términos establecidos en el artículo 49.2.a) de la Ley de Ordenación de la Función Pública.

1.4.-Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.-Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

Segunda.-Méritos y baremo. El presente concurso de méritos consta de una única fase en la que se valorarán los méritos generales con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.-Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el grupo funcional, asimilado o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un grupo funcional distinto de la plaza que se

solicita se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado, para completar años de servicio.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a y b, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.-Grado personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario desde la subescala desde la que se participa, de la forma siguiente:

-Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos.

-Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

-Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos.

-Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,00 puntos.

-Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos.

-Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos.

3.-Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 3,5 puntos.

A) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario de la subescala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25	Nivel 25: 1,75	Nivel 20: 1,25	Nivel 15: 0,80
Nivel 29: 2,15	Nivel 24: 1,65	Nivel 19: 1,15	Nivel 14: 0,75
Nivel 28: 2,05	Nivel 23: 1,55	Nivel 18: 1,05	Nivel 13: 0,70
Nivel 27: 1,95	Nivel 22: 1,45	Nivel 17: 0,95	Nivel 12: 0,65
Nivel 26: 1,85	Nivel 21: 1,35	Nivel 16: 0,85	Nivel 11: 0,60

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

Los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Quando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del grupo de clasificación correspondiente.

B) Por haber desempeñado puesto de trabajo en la subescala desde la que se concursa, con destino definitivo en la misma área en que exista la vacante: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

En los supuestos de modificación de estructuras orgánicas la permanencia habrá de valorarse en su totalidad respecto de la del área en que se encuentre dotado su actual puesto de trabajo.

A los funcionarios que encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado

nado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al puesto definitivo.

C) Por permanecer en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo durante el tiempo que se indica, se obtendrá la siguiente puntuación:

En los cinco años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,75 puntos.

En los cuatro años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,50 puntos.

En los tres años anteriores a la fecha a que se refieren los méritos: 0,25 puntos.

4.-Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera o, en su caso, de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por administraciones públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

Cursos con una duración de 25 a 49 horas: 0,05 puntos.

Cursos con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

Cursos con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.-Méritos específicos. La valoración máxima de los méritos adecuados que se especifican en el anexo II, se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, siempre que sean alegados y acreditados por los interesados.

En la valoración de los méritos específicos únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la escalas o subescalas habilitadas al concurso o reconocidas en los términos señalados en la base segunda 1.a), en los 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de referencia de méritos y en puestos de trabajo encuadrados en la administración pública. Se valorarán a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios, salvo que los puestos de trabajo desempeñados tengan atribuidas diversas funciones en cuyo caso la puntuación se determinará en proporción al número de las mismas.

Si para un mismo puesto de trabajo se señalara en el anexo I más de un mérito específico, la puntuación respectiva resultará de dividir 1,25 por el número de méritos específicos asignados al puesto.

6.-Conciliación de la vida personal y familiar. Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

a) Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

b) Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

c) Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

La puntuación máxima de esta fase será de 12,50 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Tercera.-Acreditación de los méritos.

3.1.-La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida por la Secretaría General, previa solicitud del interesado según el modelo que figura en el anexo III.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de fotocopias, o certificados.

3.2.-No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base sexta, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

3.3.-Se tomará como referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Cuarta.-Comisión de valoración.

4.1.-La Comisión de valoración será nombrada por el Presidente de la Diputación y estará formada por:

.Presidente: Un funcionario director, encargado o responsable.

.Vocales: Tres funcionarios de carrera, nombrados por la Presidencia.

.Secretario: Un funcionario de esta Diputación, que actuará con voz y con voto.

4.2.-Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

4.3.-La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.4.-La Comisión de Valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la propuesta de resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza.

4.5.-En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado RD 364/1995, de 10 de marzo.

Quinta.-Asignación de puestos.

5.1.-El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

5.2.-Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá de acuerdo con las disposiciones determinadas en el apartado 4 del art. 44 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

5.3.-En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o más puestos, la determinación de cual de entre dichos puestos ha de serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

Sexta.-solicitud.

6.1.-Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el anexo II de la presente convocatoria y se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria y sus bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2.-Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base tercera, conforme al modelo determinado en el anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal y solicitud de participar en el pro-

ceso de resultados. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Fotocopia de las certificaciones de los cursos relacionados en el anexo II.

c) Documentación justificativa de los méritos específicos alegados, según lo dispuesto en el apartado 5 de la base segunda.

d) Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la base segunda, apartado 6, conciliación de la vida personal y familiar.

e) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

f) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

6.3.-Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 6.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes bases.

6.4.-Los participantes en el presente concurso, salvo los que tengan el carácter de forzoso o hayan devenido en tal situación, podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, en cualquier momento anterior a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la resolución provisional del concurso a que hace referencia el apartado 1 de la base séptima. La Diputación aceptará, en su caso, el desistimiento mediante resolución notificada al interesado, la cual declarará concluso el procedimiento respecto del concursante desistido.

Séptima.-resolución.

7.1.-Vistas las propuestas de adjudicación tanto del proceso principal como el desarrollado por la Comisión de Valoración, se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación la resolución provisional del concurso. A la citada resolución provisional podrán formularse alegaciones en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a su publicación.

7.2.-Transcurrido el plazo sin haberse presentado alegaciones o una vez resueltas las mismas, la Comisión de Valoración propondrá la adjudicación definitiva, la cual se publicará, además de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en ella figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación, así como el nombre y el DNI al que se ha asignado cada puesto.

7.3.-La finalización de este procedimiento será determinante de la resolución del proceso selectivo para la provisión de 6 puestos de Ayudante de Cocina por el sistema de concurso-oposición libre a efectos de adjudicar los puestos correspondientes a estos; de conformidad todo ello con los artículos 57.2 y 3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.4.-Como quiera que alguno de los puestos que se ofertan están incursos en procesos selectivos de concurso-oposición, el plazo de resolución de este concurso vendrá referido también a la finalización de los citados procesos selectivos externos, no pudiendo en todo caso ir más allá de los ocho meses a contar desde la fecha de la finalización de la recogida de instancias.

Octava.-Irrenunciabilidad de los destinos. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Novena.-Toma de posesión. La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente. León, 22 de noviembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

ANEXO I

Área/subárea Localidad	Servicio o Sección	Nivel	C.E.	Grupo	Escala	Méritos
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50210200.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	17	48	D	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Ayudante de Cocina
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50210201.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	17	48	D	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Ayudante de Cocina
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50210202.-Nuestra Señora del Valle	Coordinación Servicios Especiales	17	48	D	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Ayudante de Cocina
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240140.-Residencia Santa Luisa	Coordinación Servicios Especiales	17	48	D	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Ayudante de Cocina
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240141.-Residencia Santa Luisa	Coordinación Servicios Especiales	17	48	D	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Ayudante de Cocina
Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades 50240155.-Residencia Santa Luisa	Coordinación Servicios Especiales	17	48	D	E	-Experiencia en el trabajo realizado como Ayudante de Cocina

ANEXO II (HOJA I)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, CONVOCADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

1.- Datos personales

Primer apellido..... segundo apellido..... nombre
DNI....., fecha nacimiento....., teléfono..... titulación académica....., domicilio (calle/ plaza, nº y piso)....., localidad..... CP..... provincia.....

2.- Datos profesionales

Escala....., subescala....., grupo.....
Destino actual..... Definitivo ☐ Provisional ☐
Área.....Servicio o Unidad asimilada.....
Solicita el reingreso mediante su participación en este Concurso
SÍ ☐ NO ☐
Solicita participar en el proceso de resultados
SÍ ☐ NO ☐

3.-Puestos de trabajo solicitados

Orden preferencia	Puesto de trabajo Denominación	Área	Servicio
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

ANEXO II (HOJA 2)

4.-Cursos en centros oficiales de formación de funcionarios

Año	Curso	Centro	Nº horas
.....			
.....			
.....			
.....			

No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.
Se indicará el número de prioridad consecutivo (Ejemplo: 1, 2, 3... 15, 16..., etc.).

ANEXO II (HOJA 3)

5.-Méritos específicos

Vacantes solicitadas por orden de preferencia	Méritos alegados con relación al puesto de trabajo	Documentación justificativa
.....		
.....		
.....		
.....		

No se valorarán los méritos alegados y no justificados con la pertinente documentación.

- 6.-Conciliación vida familiar (apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración):
- a) Municipio del puesto del cónyuge.....*
 - b) Por el cuidado de hijos (edad.....)*
 - c) Por el cuidado de familiar (parentesco.....)*

*Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del Concurso de Méritos.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En a .. de de 2007.

ANEXO III

SOLICITUD DE CERTIFICADO

I.- Datos personales

Apellidos y nombre

DNI escala subescala grupo

2.- Situación administrativa

☐ Servicio activo ☐ Servicios Especiales ☐ Excedencia

Tipo.....

3.- Antigüedad:

a) En el mismo Grupo desde el que se concurre (fecha.....)

b) En otro Grupo Funcionario distinto (fecha.....)

4.- Grado personal

Grado personal reconocido:.....

5.-Valoración del trabajo desarrollado

a) Nivel del puesto ostentado con carácter definitivo

b) Desempeño del puesto de trabajo en la Subescala desde la que concursa dentro de la misma Área (fecha.....)

c) Tiempo de permanencia en el mismo puesto de trabajo con destino definitivo (fecha.....)

(Lugar, fecha, firma.)

12178

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Empleo de la Diputación de León para la mejora continua de los recursos humanos, en el que se establece un programa de medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos y en concreto las encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la promoción interna como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y R.P.T, (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 17 de febrero de 2006), la Presidencia, por resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, ha acordado:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la categoría de Encargado de Bibliobús de la Escala de Administración Especial de la Diputación de León, con sujeción a las siguientes:

Acuerda:

Convocar pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la categoría de Ayudante de Bibliobús de la Escala de Administración Especial de la Diputación de León, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.-Normas generales.

I.1.-Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Ayudante de Bibliobús por el turno de promoción interna perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, grupo B de la Diputación de León.

I.2.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado RD 364/95, de 10 de marzo, RD 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos para los funcionarios de Administración Local y la Ley 7/2005 de 24 de mayo de Función Pública de Castilla y León.

I.3.-El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I.

I.4.-El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

I.4.1.-La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la base 7.1.

I.4.2.-La fase de concurso consistirá en la valoración, de los méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

I.5.-La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la resolución a que hace referencia la base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho público la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Estar en posesión del título de diplomado universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.-Pertenecer a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Encargado de Bibliobús de la Diputación Provincial de León.

2.3.-Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la escala de grupo C Administración Especial, subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Encargado de Bibliobús de la Diputación Provincial de León.

Tercera.-Solicitudes.

3.1.-Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.-El aspirante deberá abonar en concepto de "derechos de examen" la cantidad de 9,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, I, de León.

3.3.-Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. El Área de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

4.1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.-Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Quinta.-Tribunal calificador.

5.1.-Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario director, encargado o responsable de dependencia o unidad administrativa de la Diputación Provincial de León.

Vocales:

Cuatro funcionarios designados por la Presidencia de la Diputación.

Secretario: Un funcionario, de carrera de la Diputación de León, nombrado por la Presidencia, quien actuará con voz y sin voto.

5.2.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.-A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.-Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección

Sexta.-Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1.-En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, se anunciará la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

Séptima.-Calificación de los ejercicios y valoración de méritos.

7.1 Fase de oposición.

Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

7.1.1.-El primer ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que fije el Tribunal, un cuestionario basado en el programa que figura como anexo I, compuesto por 100 preguntas con respuestas múltiples. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar al segundo ejercicio.

7.1.2.-El segundo ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que determine el Tribunal calificador, dos supuestos prácticos, entre cuatro propuestos por el Tribunal referentes al temario del anexo I. Cada supuesto será calificado de 0 a 15 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio de 30 puntos y la mínima de 15 puntos.

7.2. Fase de concurso.

Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1 La antigüedad del funcionario en el grupo del cuerpo o escala objeto de selección así como la correspondiente al grupo C de Administración Especial, subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Encargado de Bibliobús, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2. El grado personal reconocido o conservado como funcionario del cuerpo o escala desde el que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 19	12 puntos
Nivel 20	13 puntos
Nivel 21	14 puntos
Nivel 22	15 puntos

7.2.3. Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con ca-

rácter definitivo como funcionario del grupo C, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 19	12 puntos
Nivel 20	13 puntos
Nivel 21	14 puntos
Nivel 22	15 puntos

7.2.4. Por la titulación académica de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, 5 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

Octava.-Sistema de calificación.

8.1.-La calificación de los aspirantes en el segundo ejercicio será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

8.2.-El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

8.3.-Resultarán seleccionados hasta el total de las plazas, los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.-Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.-En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en el segundo ejercicio, de persistir el empate la obtenida en el primer ejercicio y por último en la fase de concurso.

Novena.-Orden de actuación.

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

Décima.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

10.1.-Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como, la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Registro General de la Diputación Provincial de León.

10.2.-Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

Undécima.-Nombramiento de funcionarios.

11.1.-Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos, la Presidenta de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, siendo nombrado funcionario de la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Ayudante de Bibliobús.

11.2.-La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO I

- Tema 1.-Las bibliotecas y sus servicios: Concepto y función.
 Tema 2.-La organización bibliotecaria española. Competencias de las distintas Administraciones Públicas.
 Tema 3.-La organización bibliotecaria de Castilla y León.
 Tema 4.-Bibliotecas nacionales. Concepto, función y servicios.
 Tema 5.-Bibliotecas universitarias. Concepto, función y servicios.
 Tema 6.-Bibliotecas públicas. Concepto, función y servicios.
 Tema 7.-Bibliotecas escolares. Concepto, función y servicios.
 Tema 8.-Bibliotecas especializadas. Concepto, función y servicios.
 Tema 9.-Servicios bibliotecarios para sectores específicos de la población.
 Tema 10.-Gestión de la colección: Selección y adquisición de libros y otros materiales.
 Tema 11.-Planificación de servicios bibliotecarios.
 Tema 12.-Las reglas de catalogación españolas.
 Tema 13.-Los catálogos. Los OPAC.
 Tema 14.-Las memorias e informes anuales sobre la gestión de las bibliotecas: importancia, tipos, destinatarios.
 Tema 15.-Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.
 Tema 16.-Indización por materias.
 Tema 17.-El préstamo en las bibliotecas públicas.
 Tema 18.-Fomento de la lectura: actividades de animación a la lectura.
 Tema 19.-El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.
 Tema 20.-La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.
 Tema 21.-La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales.
 Tema 22.-La formación de usuarios: Planificación y objetivos.
 Tema 23.-Sección infantil: Servicios y recursos.
 Tema 24.-Sección juvenil: Servicios y recursos.
 Tema 25.-Las bibliografías: Definición, objetivos.
 Tema 26.-El servicio de biblioteca móvil. El bibliobús.
 Tema 27.-Las tecnologías de la información y su aplicación en los servicios bibliotecarios.
 Tema 28.-La hora del cuento como actividad cultural.
 Tema 29.-Internet. Concepto y servicios, aplicaciones en bibliotecas.
 Tema 30.-Estadísticas de bibliotecas: recopilación y uso. Recursos estadísticos de las bibliotecas españolas.
 Tema 31.-El personal bibliotecario y sus funciones.
 Tema 32.-Legislación de la Comunidad de Castilla y León en materia de bibliotecas.
 Tema 33.-Bibliotecas leonesas. Historia y fondos.
 Tema 34.-Bibliografía y fuentes documentales sobre la provincia de León.
 Tema 35.-La industria editorial y el comercio del libro actual en León.
 Tema 36.-La Diputación de León en el ámbito de la cultura. El ILC.
 Día 4 de diciembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

ANEXO II

Doña Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de León,

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en el Área de Recursos Humanos, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos nombre DNI

Escala a la que pertenece:

☐ Administración General ☐ Administración Especial

Fecha de antigüedad en la subescala desde la que accede

Destino actual

1º.-Antigüedad

-En otras escalas de la Diputación del mismo grupo de clasificación al que accede.

..... años meses días

-En servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de la subescala del grupo al que accede..... años..... meses..... días.

2º.-Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León a de de 2007

12364

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por resolución de la Alcaldía, de 23 de noviembre de 2007, se acuerda aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso Oposición para la provisión de una plaza de Técnico Superior Deportes, vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, quedando ésta en los siguientes términos:

ADMITIDOS

Abad Torres, Daniel	32.052.421-N
Aceves Ballesteros, Rafael	12.330.954-X
Argüello García, Daniel Ángel	9.778.177-A
Barros Salinas, Jorge	9.798.166-M
Cabañeros Ramos, César	9.806.095-E
Callejo Valiño, Juan Carlos	9.784.863-L
Chicote López, Javier	72.886.365-D
Clausín Granda, Jesús	9.726.073-V
Díaz Rodríguez, Jorge	9.807.431-R
Fernández Martínez, M ^a Teresa	9.787.091-Q
García Robles, Héctor	71.421.531-E
González Boto, René	44.427.572-J
González Fernández, Raúl	9.803.537-V
González Martínez, Iván	71.554.194-K
Lezeta Aulestia, José María	72.671.779-J
Llamazares Torices, José María	9.783.067-V
Martínez García, Laura	71.429.504-Z
Martínez Salas, Ana Cristina	12.780.191-B
Martínez Villaro, Elena	16.609.201-G
Mediavilla Vallinas, Rubén	9.805.300-D
Medina Pérez, Carlos	71.122.637-J
Pérez Cordero, Jorge	10.203.831-L
Pérez González, Jesús Manuel	9.789.909-M
Pérez Iglesias, Alfonso	47.001.391-V
Rabanal San Román, Miguel Ángel	71.550.087-P
Rodríguez Frade, M ^a Anunciación	9.762.793-Y
Sagredo de Pedro, Noelia	71.278.914-M
Tomé Boisán, Nuria	9.811.812-N
Valverde Hernández, Pablo	11.960.887-J
Vizcaino Ordás, José Manuel	9.777.474-J

EXCLUIDOS

Rincón Carrasco, Alberto Fuera plazo 7.972.748-M

Asimismo y en virtud del Decreto de la Alcaldía de 23 de noviembre, se acuerda señalar la fecha para la realización del primer ejercicio de dicha convocatoria el día 16 de enero de 2008, a las 17 horas, en el Colegio Público Quevedo, sito en la Avda. de San Ignacio de Loyola nº 8 de León debiendo acudir los opositores provistos de su DNI.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados quienes podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación.

León, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 23 de noviembre de 2007, se acuerda aprobar la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el Concurso Oposición libre para la provisión de una plaza de Jefe de Gestión Superior Deportivo, vacante en el cuadro laboral anexo a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, quedando esta en los siguientes términos:

ADMITIDOS

Abad Torres, Daniel	32.052.421-N
Argüello García, Daniel Ángel	9.778.177-A
Barros Salinas, Jorge	9.798.166-M
Cabañeros Ramos, César	9.806.095-E
Callejo Valiño, Juan Carlos	9.784.863-L
Castañón González, Diego	71.019.725-A
Clausín Graña, Jesús	9.726.073-V
Díaz Rodríguez, Jorge	9.807.431-R
Fernández Martínez, M ^a Teresa	9.787.091-Q
García Robles, Héctor	71.421.531-E
González Boto, René	44.427.572-J
Gutiérrez Bayón, Patricia	9.803.035-K
Lezeta Aulestia, José María	72.671.779-J
Llamazares Torices, José María	9.783.067-V
Martínez García, Laura	71.429.504-Z
Martínez Salas, Ana Cristina	12.780.191-B
Martínez Villaro, Elena	16.609.201-G
Mediavilla Vallinas, Rubén	9.805.300-D
Pérez Cordero, Jorge	10.203.831-L
Pérez González, Jesús Manuel	9.789.909-M
Pérez Iglesias, Alfonso	47.001.391-V
Rabanal San Román, Miguel Ángel	71.550.087-P
Rincón Carrasco, Alberto	7.972.748-M
Rodríguez Frade, M ^a Anunciación	9.762.793-Y
Tome Boisán, Nuria	9.811.812-N
Valverde Hernández, Pablo	11.960.887-J
Vizcaíno Ordás, José Manuel	9.777.474-J

Excluidos: Ninguno.

Asimismo y en virtud de Decreto de la Alcaldía de 23 de noviembre, se acordó señalar la fecha para la realización del primer ejercicio de dicha convocatoria el día 9 de enero de 2008, a las 17 horas, en el Colegio Público Quevedo, sito en la Avda. de San Ignacio de Loyola nº 8 de León, debiendo acudir los opositores provistos de su DNI.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

León, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

12273

80,80 euros

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Pleno municipal del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2007, acordó la modificación del art. 5 del Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

El Consejo Municipal de las Mujeres es un órgano colegiado del Excmo. Ayuntamiento de León, especializado, no vinculante, para la promoción de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres y cuya finalidad es la participación activa de las mujeres en las políticas municipales que les afecten. El Consejo se rige por un reglamento que fue aprobado por el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de León el día 14 de noviembre de 2003 y que establece el funcionamiento, competencias y composición de dicho Consejo.

El Consejo Municipal de las Mujeres ha acordado la conveniencia de reformar el artículo 5 de dicho reglamento modificando en los siguientes puntos:

-Con el fin de adaptar este reglamento al de Participación Ciudadana, se establecen, además de la Presidencia, dos Vicepresidencias, una la ostentará el /la Concej/a de Participación Ciudadana y la otra se elegirá de entre los miembros del Consejo que no representen a las administraciones públicas.

-Para que tengan cabida en el Consejo todas las administraciones públicas, figurará la Administración General del Estado por medio de una /un representante de la Subdelegación del Gobierno.

Por todo ello se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del art. 5 del Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres, con el siguiente texto:

“* El Consejo Municipal de las Mujeres estará presidido por la Concej/a de la Mujer, en representación de la/a Alcalde/sa.

* Dos vicepresidencias, una la ostentará el/la Concej/a de Participación Ciudadana y otra se elegirá de entre los miembros del Consejo que no representen a las administraciones públicas.

* Formarán también parte del mismo:

a) El/la Concej/a delegado/a de Bienestar Social.

b) Un/a concejal/a representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.

c) Un/a representante por cada una de las Asociaciones de Mujeres legalmente reconocidas, en cuyos estatutos figure como objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que desarrollan su actividad en el municipio de León estando inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones.

d) Un/a representante de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito del municipio de León, que cuenten con órgano, departamento o estructura diferenciada dedicada especialmente a las mujeres.

e) Un/a representante de los Departamentos de Mujeres de cada una de las organizaciones sindicales que desarrollen su representación en el ámbito del municipio de León, que los tengan formalmente constituidos.

f) Un/a representante del Seminario Interdisciplinar de Estudios de las Mujeres de la Universidad de León.

g) Un/a representante de la Federación de Asociaciones Vecinales.

h) Un/a representante de cada una de las organizaciones no gubernamentales que vayan desarrollando una labor, públicamente reconocida, en defensa de los derechos de las mujeres, que así conste como objetivo en sus Estatutos y que tengan sede en el término municipal de León.

i) Podrán incorporarse a las reuniones del Consejo Municipal de las Mujeres, con voz pero sin voto, representantes de otras entidades ciudadanas, cuando se aborden temas que se refieran específicamente a sus fines e intereses y resto de los requisitos establecidos por este Reglamento no estén contemplados en los apartados c), d), e), y g).

j) Un/a representante del Instituto Leonés de Formación y Empleo.

k) Un/a representante de la Subdelegación del Gobierno en León.

l) Un/a representante del órgano dependiente de la Consejería de Familia e igualdad de Oportunidades en el ámbito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León.

m) La Secretaria del Consejo Municipal de las Mujeres, que actuará con voz y sin voto y será designada por la Presidenta entre el personal municipal adscrito a la Concejalía de la Mujer.

* En todos los casos la antigüedad en los registros oficiales será de dos años anteriores a la solicitud de participación”.

Disponer su exposición pública en el tablón de anuncios y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, habilitando un plazo un plazo audiencia a los interesados de treinta días, finalizado el cual sin haberse presentado reclamación y sugerencia alguna se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

León, 28 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

Contra el anterior acuerdo municipal, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes al día de la publicación del presente anuncio. Podrá también interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.
León, 28 de noviembre de 2007.-El Alcalde (ilegible). 12259

Pongesur

ANUNCIO

Entidad adjudicadora: La Sociedad municipal “Ponferrada Gestión Urbanística SA”.

Objeto: Subasta para la enajenación de siete parcelas (C-06; C-04.1; C-04.2; E-04.1; E-04.2; E-04.3; y E-04.4) en La Rosaleda, Ponferrada, con destino a la construcción de viviendas.

Precio:	
-Parcela C-6:	3.594.052,38 €
-Parcela C-04.1:	2.265.815,63 €
-Parcela C-04.2:	1.875.157,77 €
-Parcela E-04.4:	3.086.197,16 €
-Parcela E-04.1:	2.929.934,01 €
-Parcela E-04.2:	2.968.999,80 €
-Parcela E-04.3:	2.500.210,35 €

Expediente: Puede examinarse en la oficina de la Sociedad “Ponferrada Gestión Urbanística SA”, sita en la plaza del Ayuntamiento núm. 1 (24400 Ponferrada), a partir del día 5 de diciembre de 2007, en horario de 9 a 14 horas.

La obtención de documentación puede efectuarse en Oficinas Castro SL, calle San Cristóbal (24400 Ponferrada), teléfono: 987 404 052.

Proposiciones: Se presentarán en la sede de “Ponferrada Gestión Urbanística SA”, sita en la plaza del Ayuntamiento núm. 1 (24400 Ponferrada), antes de las 14 horas del día 9 de enero de 2008.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.
Ponferrada, 3 de diciembre de 2007.-El Consejero Delegado (ilegible).

12333 44,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2007, el Proyecto de Urbanización de la calle Reino de León c.v. a C/ Los Picones de San Andrés del Rabanedo, redactado por el Arquitecto D. Julián Barreales González; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOCyL, tablón de anuncios del Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 2 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11611 12,00 euros

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2007, el Proyecto de Urbanización de un tramo de la c/ Los Guindos de Trobajo del Camino, redactado por el Arquitecto Superior, don José Luis Melgar Conde; el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOCyL, tablón de anuncios del Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 2 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11309 12,00 euros

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO
NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA TERCER TRIMESTRE 2007

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de diciembre de 2007 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2007, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales de Intervención y en las del Servicio Municipal de Aguas (C/ Azorín, 26-bajo. Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 4, 6 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 11 de diciembre de 2007 al 11 de febrero de 2008. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 10 de de diciembre de 2007.-La Teniente Alcalde (ilegible).

12438 67,20 euros

VILLAQUILAMBRE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR SUD-32 EN LA LOCALIDAD DEVILLAMOROS DE LAS REGUERAS

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 8 de noviembre de 2007 se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del Sector SUD-32 sito en la localidad de Villamoros de las Regueras, presentado por la mercantil Sotaban SL, al cual no se han presentado reclamaciones.

En su virtud, y en cumplimiento del art. 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), por medio de este edicto se hacen públicos dichos acuerdos, así como los anexos con la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los demás documentos tanto escritos como gráficos que integran el instrumento aprobado, que sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte que dichos acuerdos ponen fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y que contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses, siguientes a la publicación de este acuerdo en el último boletín oficial, o a la notificación del mismo si el recurrente se encuentra entre las personas o entidades a quien debe notificarse, de acuerdo con el art. 61 de la mencionada LUCYL; previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso.

También podrá interponerse con carácter potestativo el recurso de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico y el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJPAC), según redacción dada por la Ley 4/1999. Este recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, contado en la misma forma que la antes descrita para el recurso contencioso-administrativo.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

(Esta desestimación presunta se producirá automáticamente cuando transcurra un mes sin haberse notificado la resolución).

ANEXOS

- 1.-Memoria.
- 2.-Relación de documentos aprobados.
- 1º. Memoria.
- 2º. Plano de situación.
- 3º. Plano de ordenación según normas subsidiarias municipales.
- 4º. Plano topográfico, parcelario, delimitación y estado actual.
- 5º. Plano de ordenación propuesta (parcelación, superficies, cotas, alineaciones y rasantes).
- 6º. Plano de ordenación propuesta (usos de suelo y superficies edificables).
- 7º. Plano de ordenación propuesta (ubicación de perfiles y rasantes).
- 8º. Plano de perfiles longitudinales.
- 9º. Plano de perfiles transversales (calles A-B).
- 10º. Plano de perfiles transversales (calles C-D-E-F).
- 11º. Plano de perfiles tipo para cada calle y detalles.
- 12º. Plano de abastecimiento, planta.
- 13º. Plano de abastecimiento de riego, planta.
- 14º. Plano de saneamiento de fecales, planta.
- 15º. Plano de saneamiento de pluviales, planta.
- 16º. Plano de alumbrado, planta.
- 17º. Plano de energía eléctrica, planta.

18º. Plano de planta de la red de distribución de telefonía.

19º. Plano de canalización de T.V., planta.

20º. Plano de canalización de gas, planta.

21º. Plano de señalización vial y estudio de circulación.

Villaquilambre, 3 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

MEMORIA

1.-Objeto y antecedentes.

Por encargo de Sotaban SL, se redacta el presente Estudio de Detalle, que tiene por objeto concretar las alineaciones y la ordenación detallada en una zona de suelo urbano resultante de la ejecución del planeamiento del SUD-32 de Villamoros de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre, León.

Los proyectos de actuación y reparcelación y de Urbanización han sido aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, el primero con fecha 25 de abril de 2006 y el segundo con fecha 12 de septiembre de 2006.

2.-Ámbito de actuación.

El solar se encuentra con reparcelación, aprobada con fecha 25 de abril de 2006, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, de 5 parcelas de uso residencial, 2 de zonas verdes, 4 de equipamiento y viales, alrededor de las cuales se encuentran el casco urbano de Villamoros de las Regueras y tierras de labor agrícola y sus linderos son los siguientes:

Norte: Finca propiedad de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras.

Sur: Camino de servidumbre.

Este: Fincas agrícolas nº 460, 461, 462 y 463, propiedad de María Ángela Flórez Álvarez, Milagros, Amabilia y Marcela Rodríguez Álvarez, reguero, fincas propiedad de herederos de Paula Valbuena García y otros y prolongación del camino.

Oeste: Fincas agrícolas nº 424, 434, 435 y 442, propiedad de Lidia y Esther González Suárez, María Elena Gutiérrez Moral, María Consili Valbuena Flórez y Santiago Valbuena Méndez, fincas propiedad de Lucas Méndez Mallo, Eliseo de la Puente Viejo y prolongación de camino.

3.-Justificación.

Debido a la necesidad de adaptación a las alineaciones de ámbito general, procede modificar las determinaciones de la ordenación detallada de la parcela en estudio, establecidas por la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, reordenando los volúmenes de las manzanas residenciales.

Con esta actuación se consiguen los objetivos siguientes:

1º.-Reorganizar el trazado viario establecido en las Normas Urbanísticas Municipales. Para ello se desplaza la calle E para que coincida bajo la línea eléctrica y ésta no sobrevuele ninguna finca de propiedad privada. Por necesidades municipales, se amplía la sección de la calle D pasando de 14,00 ml a tener 20,00 ml con acera, aparcamiento y vial a ambos lados de la calle. Por último se proyecta la calle B siguiendo la forma que tiene el sector consiguiendo la misma sección en toda su longitud.

2º.-Ordenación de las manzanas residenciales, distribuyéndolas en 43 parcelas, 40 para viviendas unifamiliares pareadas con una superficie aproximada de 400 m² y 3 parcelas para viviendas unifamiliares aisladas.

3º.-Adaptación a las alineaciones de las zonas destinadas a la reserva de equipamientos y espacios libres manteniendo su superficie regulada.

Por todo ello se ha procedido a la realización de un Estudio de Detalle que posibilita la consecución de los objetivos planteados.

4.-Análisis del impacto sobre el medio ambiente.

No existe ninguna clase de impacto negativo sobre el medio ambiente, dado que se trata del desarrollo urbanístico de una parcela ya catalogada y situada en el casco urbano de la localidad, encontrándose la zona y sus límites libres de ningún tipo de protección, no produciéndose alteraciones negativas en el paisaje de carácter

urbano de baja densidad. La actuación prevista mejora las características de la zona, ordenando su desarrollo en el casco urbano.

La topografía existente en la parcela no precisa grandes modificaciones o alteraciones del mismo, dado que los accesos a la calle principal ya existen, donde se apoya el trazado de los viales y nos obliga a mantener las cotas actuales.

Por tratarse de un suelo urbano, no es necesario instrumentar ningún tipo de expediente de impacto ambiental.

5.-Determinaciones del planeamiento las Normas Urbanísticas Municipales para el ámbito de ordenación.

5.1. Normas Urbanísticas Municipales.

Según las Normas Urbanísticas Municipales de Villaquilambre, al ámbito del SUD-32, con una superficie de 34.268,00 m², le corresponde una ordenación del suelo específica con regulación detallada del uso, su intensidad y la tipología edificatoria asignados, estableciéndose las áreas de dominio privado incluidas en la zona de ordenanza 10, residencial unifamiliar extensiva I y un uso característico residencial adosada, con edificabilidad total de 9.274,65 m² y coeficiente 0,2706 u.a./m².

En cuanto a reserva y cesiones, se establecen 11.156,95 m² para red viaria, 1.854,93 m² para espacios libres, 1.854,93 m² para equipamientos y una cesión de aprovechamiento del 10%.

5.2. Proyecto de actuación y reparcelación.

Se destina una superficie de 18.559,00 m² para parcelas residenciales, 11.432,14 m² para red viaria, 1.854,93 m² para espacios libres, 1.854,93 m² para equipamientos, 25,00 m² para servicios urbanos, 542,00 m² para parque urbano (PU-15) y una cesión de aprovechamiento del 10%.

6.-Propuesta del Estudio de Detalle.

6.1. Calificación pormenorizada del suelo.

6.1.1. Red viaria.

Además de la prolongación de la calle D, que tiene una anchura prevista de 20,00 ml, se abren 5 calles más denominadas: Calle A, que atraviesa todo el sector de sur a norte y de la que parte todas las calles hacia el este, calle B situada en el límite sur del sector con un ancho total de 12,00 ml aunque en esta actuación únicamente se pavimentan 7,00 ml, las calles C y F parten de la calle A y acaban en el reguero que limita el sector por su extremo este y calle E situada bajo la línea eléctrica que atraviesa el sector de oeste a este. Se generan unos pasos públicos que unen las calles B, C, D, E y F de tránsito moderado 5,00 ml de anchura, con una superficie total de 11.641,79 m².

6.1.2. Sistemas Generales Parque Urbano PU-15.

Se mantiene la reserva de una parcela destinada a Sistema General Parque Urbano PU-15, en colindancia con la zona de equipamiento I, con una superficie de 542,00 m², igual al que establecen las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales en su apartado de áreas de reparto.

6.1.3. Espacios libres.

Se mantiene una zona destinada a Espacios Libres Públicos, E.L.P.I en el extremo oeste libre de edificaciones colindantes, con una superficie en planta de 1.854,93 m², igual al que establecen las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales en su apartado de reservas y cesiones.

6.1.4. Equipamientos.

Se reservan cuatro espacios destinados a equipamientos de carácter público, equipamiento I, en la zona sur, al inicio de la calle A, con una superficie de 339,53 m², equipamiento 2, situado en la confluencia entre la calle A y la calle D, con una superficie de 704,11 m², equipamiento 3, ubicado enfrente del anterior y colindante con el Espacio Libre Público, con una superficie de 803,44 m² y otra zona de equipamiento 4, en la confluencia entre las calles A y E, con una superficie de 77,20 m², con una superficie total de 1.924,28 m² superior a la establecen las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales en su apartado de reservas y cesiones.

6.1.5. Suelo residencial.

Se compone de 5 manzanas distribuidas en 43 parcelas, para uso residencial unifamiliar, con una superficie total de 18.280,00 m², que se describen a continuación.

6.1.5.1. Suelo residencial vivienda unifamiliar.

Las 5 agrupaciones, denominadas ZR-I a ZR-5, de edificación unifamiliar pareada y aislada, se parcelan diferenciándose según su situación interior o final de cada agrupación.

La ocupación grafiada en los planos es orientativa, debiéndose plantear, en cada proyecto de edificación, un estudio conjunto de cada agrupación para evitar medianerías al descubierto.

Parcela ZR-I.1: Con una superficie de 415,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, en la confluencia de la calle B y el paso público RV-2.

Parcela ZR-I.2: Con una superficie de 415,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con las parcelas ZR-I.11 y ZR-I.12.

Parcela ZR-I.3: Con una superficie de 415,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con las parcelas ZR-I.10 y ZR-I.11.

Parcela ZR-I.4: Con una superficie de 497,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con la parcela ZR-I.9.

Parcela ZR-I.5: Con una superficie de 429,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle B y su extremo norte linda con las parcelas ZR-I.7 y ZR-I.8.

Parcela ZR-I.6: Con una superficie de 429,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle B, con fachada oeste a la calle A y su extremo norte linda con la parcela ZR-I.7.

Parcela ZR-I.7: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C, con fachada oeste a la calle A y su extremo sur linda con las parcelas ZR-I.5 y ZR-I.6.

Parcela ZR-I.8: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C y su extremo sur linda con la parcela ZR-I.5.

Parcela ZR-I.9: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C y su extremo sur linda con la parcela ZR-I.4.

Parcela ZR-I.10: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C y su extremo sur linda con la parcela ZR-I.3.

Parcela ZR-I.11: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C y su extremo sur linda con las parcelas ZR-I.2 y ZR-I.3.

Parcela ZR-I.12: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C, su extremo este colindante con el paso público RV-2 y su extremo sur linda con las parcelas ZR-I.1 y ZR-I.2.

Parcela ZR-2.1: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C, su extremo este colindante con el paso público RV-3 y su extremo norte linda con la parcela ZR-2.12.

Parcela ZR-2.2: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C y su extremo norte linda con la parcela ZR-2.11.

Parcela ZR-2.3: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C y su extremo norte linda con la parcela ZR-2.10.

Parcela ZR-2.4: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C y su extremo norte linda con la parcela ZR-2.9.

Parcela ZR-2.5: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C y su extremo norte linda con la parcela ZR-2.8.

Parcela ZR-2.6: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle C, con

fachada oeste a la calle A y su extremo norte linda con la parcela ZR-2.11.

Parcela ZR-2.7: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle D, con fachada oeste a la calle A y su extremo sur linda con la parcela ZR-2.6.

Parcela ZR-2.8: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle D y su extremo sur linda con la parcela ZR-2.5.

Parcela ZR-2.9: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle D y su extremo sur linda con la parcela ZR-2.4.

Parcela ZR-2.10: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle D y su extremo sur linda con la parcela ZR-2.3.

Parcela ZR-2.11: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle D y su extremo sur linda con la parcela ZR-2.2.

Parcela ZR-2.12: Con una superficie de 426,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle D, su extremo este colindante con el paso público RV-3 y su extremo sur linda con la parcela ZR-2.1.

Parcela ZR-3.1: Con una superficie de 450,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle D, su extremo este colindante con el paso público RV-4 y su extremo norte linda con la parcela ZR-3.13 y el paso público RV-4.

Parcela ZR-3.2: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle D y su extremo norte linda con la parcela ZR-3.13.

Parcela ZR-3.3: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle D y su extremo norte linda con la parcela ZR-3.13.

Parcela ZR-3.4: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle D y su extremo norte linda con la parcela ZR-3.13.

Parcela ZR-3.5: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle A, con fachada sur a la calle D, su extremo norte linda con la parcela ZR-3.6, y su extremo este linda con la parcela ZR-3.4.

Parcela ZR-3.6: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle A, su extremo norte linda con la parcela ZR-3.5, su extremo sur linda con la parcela ZR-3.7 y su extremo este linda con la parcela ZR-3.4.

Parcela ZR-3.7: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle A, su extremo norte linda con la parcela ZR-3.8, su extremo sur linda con la parcela ZR-3.6 y su extremo Este linda con las parcelas ZR-3.4 y ZR-3.13.

Parcela ZR-3.8: Con una superficie de 400,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle A, su extremo norte linda con la parcela ZR-3.9, su extremo sur linda con la parcela ZR-3.7 y su extremo este linda con las parcelas ZR-3.11 y ZR-3.13.

Parcela ZR-3.9: Con una superficie de 404,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle A, su extremo norte linda con la parcela ZR-3.10, su extremo sur linda con la parcela ZR-3.8 y su extremo este linda con la parcela ZR-3.11.

Parcela ZR-3.10: Con una superficie de 403,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle A, con fachada norte a la calle E, su extremo sur linda con la parcela ZR-3.9, y su extremo este linda con la parcela ZR-3.11.

Parcela ZR-3.11: Con una superficie de 423,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle E y su extremo sur linda con la parcela ZR-3.13.

Parcela ZR-3.12: Con una superficie de 423,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle E y su extremo sur linda con la parcela ZR-3.13.

Parcela ZR-3.13: Con una superficie de 713,00 m², destinada a vivienda unifamiliar aislada, con acceso a la parcela desde el paso público RV-4, su extremo sur linda con las parcelas ZR-3.1, ZR-3.2, ZR-3.3 y ZR-3.4, y su extremo norte linda con las parcelas ZR-3.11, ZR-3.12 y ZR-4.1.

Parcela ZR-4.1: Con una superficie de 601,00 m², destinada a vivienda unifamiliar aislada, con acceso a la parcela desde la calle E, su extremo este colindante con el paso público RV-4 y su extremo sur linda con la parcela ZR-3.13 y el paso público RV-4.

Parcela ZR-4.2: Con una superficie de 407,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle E, su extremo este colindante con el paso público RV-5 y su extremo norte linda con la parcela ZR-5.2.

Parcela ZR-4.3: Con una superficie de 410,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle A, con fachada sur a la calle E, su extremo norte linda con la parcela ZR-4.4, y su extremo este linda con la parcela ZR-4.2.

Parcela ZR-4.4: Con una superficie de 410,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle A, su extremo norte linda con la parcela ZR-5.1, su extremo sur linda con la parcela ZR-4.3 y su extremo este linda con las parcelas ZR-4.2 y ZR-5.2.

Parcela ZR-5.1: Con una superficie de 600,00 m², destinada a vivienda unifamiliar aislada, con acceso a la parcela desde la calle A, con fachada norte a la calle F, su extremo sur linda con la parcela ZR-4.4, y su extremo este linda con la parcela ZR-5.2.

Parcela ZR-5.2: Con una superficie de 410,00 m², destinada a vivienda unifamiliar pareada, con acceso a la parcela desde la calle E, su extremo este colindante con el paso público RV-5 y su extremo sur linda con la parcela ZR-4.2.

6.2. Ordenación de usos y edificabilidad.

Tal como se indica en los planos, se prevén dos zonas de ordenanza, una para 40 parcelas destinadas a uso residencial unifamiliar extensiva I, edificación pareada (zona de ordenanza 6 y su modificación) y otra para 3 parcelas destinadas a uso residencial unifamiliar extensiva I, edificación aislada (zona de ordenanza 10), en las que se distribuyen unas edificaciones con sus edificabilidades correspondientes, que se describen a continuación con superficies máximas sobre rasante.

Total super. máxima edificable: 9.274,65 m² const.

Los parámetros a aplicar en cada uno serán los correspondientes de las ordenanzas de las Normas Urbanísticas Municipales, pudiendo utilizar, sin computar su edificabilidad, la edificación realizada bajo rasante cuando los sótanos y semisótanos no estén destinados a aparcamiento o a algunas instalaciones para el servicio exclusivo del edificio (Cap. 5, art. 5.5.2.C.), computa toda la edificación realizada sobre rasante, incluidos los cuerpos volados en el caso de estar cubiertos, de tal forma que, si estuviesen cerrados por uno o dos de sus lados computarán el 60% y el 100% en el caso de estar cerrados en tres de sus lados (Cap. 5, art. 5.5.2.A) y también las zonas de los espacios bajo cubierta destinadas a alojamiento y cuya altura libre de piso a techo sea igual o superior a 1,50 m (Cap. 5, art. 5.5.2.E.).

No se alteran las condiciones de ordenación previstas en el planeamiento que desarrolla, y no existen perjuicios sobre las fincas colindantes.

6.2.1. Zona de ordenanza 10, residencial vivienda unifamiliar.

Extensiva I-Vivienda aislada:

Parcelas unifamiliares aisladas, contienen una única edificación con una altura de 2 plantas (baja+1), altura = 6,5 m, con posibilidad de uso de la planta bajo cubierta. Parcela mínima 600,00 m².

Parcela ZR-3.13, le corresponde una edificabilidad de 361,72 m².

Parcela ZR-4.1, le corresponde una edificabilidad de 304,93 m².

Parcela ZR-5.1, le corresponde una edificabilidad de 304,41 m².

Obteniendo en viviendas unifamiliares aisladas una edificabilidad total de 971,06 m².

6.2.2. Zona de ordenanza 6, residencial vivienda unifamiliar.

Extensiva i-Vivienda pareada:

Parcelas unifamiliares pareadas, contienen una única edificación con una altura de 2 plantas (baja+1) altura = 6,5 m, con posibilidad de uso de la planta bajo cubierta. Parcela mínima 400,00 m².

Parcela ZR-1.1, le corresponde una edificabilidad de 210,56 m².

Parcela ZR-1.2, le corresponde una edificabilidad de 210,56 m².

Parcela ZR-1.3, le corresponde una edificabilidad de 210,56 m².

Parcela ZR-1.4, le corresponde una edificabilidad de 252,15 m².

Parcela ZR-1.5, le corresponde una edificabilidad de 217,65 m².

Parcela ZR-1.6, le corresponde una edificabilidad de 217,65 m².

Parcela ZR-1.7, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-1.8, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-1.9, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-1.10, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-1.11, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-1.12, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.1, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.2, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.3, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.4, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.5, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.6, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.7, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.8, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.9, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.10, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.11, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-2.12, le corresponde una edificabilidad de 216,10 m².

Parcela ZR-3.1, le corresponde una edificabilidad de 228,31 m².

Parcela ZR-3.2, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-3.3, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-3.4, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-3.5, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-3.6, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-3.7, le corresponde una edificabilidad de 202,95 m².

Parcela ZR-3.9, le corresponde una edificabilidad de 204,98 m².

Parcela ZR-3.10, le corresponde una edificabilidad de 204,47 m².

Parcela ZR-3.11, le corresponde una edificabilidad de 214,62 m².

Parcela ZR-3.12, le corresponde una edificabilidad de 214,62 m².

Parcela ZR-4.2, le corresponde una edificabilidad de 206,50 m².

Parcela ZR-4.3, le corresponde una edificabilidad de 208,02 m².

Parcela ZR-4.4, le corresponde una edificabilidad de 208,02 m².

Parcela ZR-5.2, le corresponde una edificabilidad de 208,02 m².

Obteniendo en viviendas unifamiliares pareadas una edificabilidad total de 8.303,59 m².

Total edificabilidad residencial unifamiliar: 9.274,65 m² const.

7.-Estudio económico.

Se mantiene la valoración de las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización, aprobado definitivamente, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, con fecha 12 de septiembre de 2006, ya que las modificaciones propuestas no alteran significativamente la superficie de la red viaria.

8.-Conclusión.

El presente Estudio de Detalle modifica las determinaciones de la ordenación detallada del antiguo sector SUD-32, hoy suelo urbano, tal como prevén las Normas Urbanísticas Municipales, capítulo 3, art. 3.5.5., cumpliéndose las ordenanzas de las citadas normas en todos sus aspectos (capítulo 12, art. 12.3.) y la modificación puntual de dichas normas, aplicándose usos y edificabilidades, y completando alineaciones y rasantes. Se cumple, así mismo, lo establecido

en el capítulo IV, sección 1ª, artículos 131 a 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y art. 45.3. in fine de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Firma (ilegible).

12335

372,00 euros

VALDEFRESNO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefresno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2007, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación de dicho servicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdefresno, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

12020

4,00 euros

SABERO

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: "Ampliación de suelo industrial en Sabero.

c) Lote: Único.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 195 de 9 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21-11-2007.

b) Contratista: Construcciones Presa Ibáñez SL.

d) Importe de adjudicación: 222.750,00 euros.

Sabero, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Carlos de Marco García.

12045

20,00 euros

BRAZUELO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y

artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2007
ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Capítulo I.-Gastos de personal	62.574,40
Capítulo II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	50.089,09
Capítulo III.-Gastos financieros	2.073,54
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	13.803,04
B) Gastos por operaciones de capital	
Capítulo VI.-Inversiones reales	28.629,69
Capítulo VII.-Transferencias de capital	37.020,24
Capítulo IX.-Pasivos financieros	7.433,06
Total	231.623,06

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Capítulo I.-Impuestos directos	64.890,46
Capítulo II.-Impuestos indirectos	16.167,97
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	43.909,40
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	47.594,88
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	6.234,50
B) Ingresos por operaciones de capital	
Capítulo VII.-Transferencias de capital	20.130,49
Capítulo IX Pasivos financieros	32.695,36
Total	231.623,06

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:
Denominación del puesto: Secretaria; grupo: A/B. Situación Agrupada con el Ayuntamiento de Villagatón, cubierta accidentalmente.
Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo; situación: Vacante.
Personal eventual cuestion de confianza:
Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo: Situación: Cubierta cuestión de confianza.
Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.
Brazuelo, 6 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.
11744

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3.del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del art. 20 de RD. 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen del citado presupuesto:

INCREMENTO DE GASTOS

	Euros
Capítulo I.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.800,00
Capítulo 6.- Inversiones	63.511,82
Total	72.311,82

FINANCIACIÓN

	Euros
Capítulo 7.- Transferencias de capital	30.000,00
Remanente de Tesorería gastos generales	42.311,82
Total	72.311,82

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 171 del ya citado Texto Refundido y en el art. 23 del R.D. 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso legal que estimen.

Valderrey, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.
11749

SANTIAGO MILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el art. 25.2.b de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por plazo de 20 días, a efectos de posibilitar la presentación de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional de suelo rústico, para la siguiente actividad:

Instalación fotovoltaica de 25 kW.
Ubicación en la parcela rústica nº2 del polígono nº 505 del término de la localidad de Santiago Millas.
Promovida por Energías Fotovoltáicas Gaisa SL.
Santiago Millas, 13 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.
11770 13,60 euros

VEGAQUEMADA

La Fundación Residencia de Vegaquemada ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de piscina cubierta de hidroterapia, con ubicación en la calle Real, s/n, de la localidad de Vegaquemada, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio pata que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, que el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 21 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno Fresno.
11850 17,60 euros

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente número 2/2007 de modificación de créditos (suplemento y créditos extraordinarios) dentro del Presupuesto Municipal de 2007, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en fecha 19 de octubre de 2007 y sometido a información pública mediante anun-

cios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al 29 de octubre de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, esta Alcaldía ha constatado que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

De conformidad con el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, da 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la aprobación definitiva del expediente numero 2/2007 de modificación de créditos (suplemento y créditos extraordinarios) dentro del Presupuesto Municipal de 2007, resumido al nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
I	33.152,12	18.656,64	51.808,76
II	78.782,90	8.640,56	87.423,46
III	1.000,00	0,00	1.000,00
IV	4.633,04	0,00	4.633,04
VI	127.119,43	58.188,03	185.307,46
VII	44.613,79	0,00	44.613,79
Totales	289.301,28	85.485,23	374.786,51

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción			Importe
Remanente líquido de Tesorería ejercicio 2006			65.700,59
Con cargo nuevos ingresos			19.784,64
Partida	Denominación	Importe	
36003	Contribuciones Especiales Renov.Sor.La Losilla 2ª F.	7.784,64 €	
75500	Subv.orden EYE/2002/2006, Renov.Inst.Alumbr.	12.000,00 €	
Total financiación			85.485,23 €
Total financiación			19.800,00 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 17 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno. 11773

BERCIANOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL n° 21 de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el expediente relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, que puede ser examinado en la Secretaría Municipal en horario de oficina y en el mismo plazo y lugar presentar alegaciones, y que es tramitado por este Ayuntamiento a instancia de:

- Don Galo Calderón Castrillo, para la construcción de una nave agrícola, que estará emplazada en el parcela n° 67 del Polígono 102, en Bercianos del Páramo.

Bercianos del Páramo, 16 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Milagros Beneítez Barragán.

11801 13,60 euros

RIEGO DE LA VEGA

Don Carlos Pérez Fernández, con DNI/NIF: 71560088G, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad: Proyecto de construcción de explotación ganadera para 500 ovejas en la localidad de San Félix de la Vega, ubicada en el polígono 510,

parcela n° 5507, de la localidad de San Félix de la Vega, municipio de Riego de la Vega.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

11802 14,40 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Don Teodulfo Aguilera Rincón que pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en las parcelas n° 271 y 10271 del polígono n° 101 del Catastro de Rústica, en el paraje de Las Chanas, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que pueda ser examinada por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 21 de noviembre de 2007.-El Alcalde (ilegible).

11876 12,80 euros

URDIALES DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, el expediente relativo a la solicitud de uso excepcional en suelo rústico promovido por don Víctor San Millán Berjón en representación de Adrijorla SL para instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 288 kW de potencia, con emplazamiento en la parcelas 1, 2 y 3 del polígono 109 de este término municipal.

El expediente está disponible para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, a fin de que todos aquellos que se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Urdiales del Páramo, 20 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.

11892 13,60 euros

Por don Víctor San Millán Berjón en representación de Adrijorla SL, se ha solicitado licencia ambiental para ejercicio de actividad de instalación fotovoltaica de conexión a red de 288 kW de potencia, con emplazamiento en las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 109 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública a fin de que, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente está disponible para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Urdiales del Páramo, 20 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.
11895 13,60 euros

SOTO DE LA VEGA

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los documentos y expedientes que a continuación se indican, se anuncia que los mismos permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, a efectos de exámen y reclamaciones:

1.- Expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto municipal en vigor.

2.- Primer documento de segregación y reforma del Presupuesto correspondiente a la obra de "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Soto de la Vega", redactado por don Javier García Anguera, por un presupuesto de ejecución por contrata de 69.000,00 €.

La presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación a los mismos, reclamación o alegación alguna.

Soto de la Vega, 20 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

11935 3,60 euros

Hallándose en tramitación, a instancia del propio Ayuntamiento de Soto de la Vega, expediente de licencia ambiental para la actividad de museo-centro de interpretación, con emplazamiento en C/ Barrionuevo nº 1 de la localidad de Soto de la Vega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente y documentación complementaria permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

11936 12,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2007, fue acordado delegar en la Excm. Diputación Provincial de León (Servicio Recaudatorio Provincial) la gestión recaudatoria de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio para el ejercicio de 2008 y sucesivos.

Dicha delegación tendrá el contenido y alcance previstos en el artículo 160 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 2º del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto de la Vega, 20 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

11937 3,40 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Se solicita por Telefónica Móviles España SA con C.I.F. nº A-78923125, licencia urbanística y ambiental para la instalación y construcción integral de infraestructura y actividad para EB eGSM (antena de telefonía móvil), a ubicar en finca rústica sita en el polígono 314 parcela 213 del término municipal de Villamontán de la Valduerna (León),

conforme al proyecto técnico redactado por Ingeniera Técnica Industrial, presentado junto a la solicitud y en el que figura el correspondiente visado colegial.

Lo que se hace público a los efectos de tramitar la correspondiente autorización excepcional de uso de suelo rústico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, y en el artículo 307 de Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 22/2004, de 29 de abril, y al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, por un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como desde su inserción en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

A tales efectos el expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Villamontán de la Valduerna a 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

11938 20,80 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 26/07

Titular: Sitenor S.L.

Emplazamiento: Parcela 23 del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Nave industrial destinada a almacén de andamios.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

11940 16,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 27/07

Titular: Grupo Aliser S.A.

Emplazamiento: Parcelas 9 y 10 del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Nave industrial destinada a almacén y taller de maquinaria para almacén.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez

11941 16,80 euros

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo establecido en el art. 25.2b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, por término

de 20 días, a efectos de alegaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso en suelo rústico, promovido por Recursos Solares de León SL, para instalación solar fotovoltaica conectada a red FV. Reguera Renovable, FV. Depaula Energías Renovables, FV. Reliegos, FV. Ribera del Porma, FV. Tierra de Campos, FV. Esla y FV. Lancia con una potencia de 97.5 kW, respectivamente, sita en la parcela 84 del polígono 901, de la localidad de Reliegos de las Matas, término municipal de Santas Martas.

Santas Martas, 21 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, M^a Aránzazu Lozano Morala.
11942 11,20 euros

VEGA DE INFANZONES

Sometido a información pública el acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2007, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 3/2007 (suplemento de crédito) con cargo a operaciones de crédito, sin que se presentaran reclamaciones, el acuerdo se entiende adoptado con carácter definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La modificación es la siguiente:

Partida a suplementar: 5.76 Transferencia de capital a entidades locales.

Aumento: 70.319,27 euros.

Financiación: Operaciones de Crédito.

Vega de Infanzones a 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde (ilegible).
11944

CUADROS

Por don Indalecio García Gómez se ha solicitado licencia ambiental para carpintería metálica con emplazamiento en la C. Real n.º 17 de la localidad de Cuadros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de la Comunidad de Castilla y León de Prevención Ambiental, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que aquellas personas que se consideren afectadas por la referida información puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 15 noviembre 2007.- El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.
11945 11,20 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOSVADOS

Con fecha 23 de noviembre de 2007 esta Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

"Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar la celebración del matrimonio civil que se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2007, entre don Federico Pereira Calvo y doña Isabel Potes Valcarce.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la Ley de Bases 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF en relación con el artículo 13 de la LRJAP PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento don David Voces Olego, para el ejercicio de las siguientes atribuciones: Autorizar la celebración del matrimonio civil a realizar el día 22 de diciembre de 2007 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villadecanes, entre don Federico Pereira Calvo y doña Isabel Potes Valcarce.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Toral de los Vados, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.
11978

LA ROBLA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007, aprobó el siguiente documento:

-Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Güiles, relativo al modificado n.º 1 del segregado n.º 1 de la obra denominada "Acceso y urbanización del polígono Industrial de La Robla", por importe de 987.435,56 euros, obra incluida en el Plan del Carbón de la Junta de Castilla y León.

El citado documento se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Robla, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

11886

3,00 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Se sigue expediente de legalización de explotación de ganado ovino, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, a instancia de don Luis Mencía González, sito en calle San Roque, s/n, de Bercianos del Real Camino (León), una vez que ha sido informado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, se abre el plazo de veinte días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

Se sigue expediente de legalización de explotación de ganado ovino, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, a instancia de don Juan Antonio Calvo Quintana, sito en calle Cementerio y en parcela n.º 5038, polígono n.º 105, de Bercianos del Real de Bercianos del Real Camino (León), una vez que ha sido informado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, se abre el plazo de veinte días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

Se sigue expediente de legalización de explotación de ganado bovino, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, a instancia de doña Florentina Calzadilla Tomé, sita en calle Santa Rita, n.º 9, de Bercianos del Real Camino (León), una vez que ha sido informado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación

Provincial, se abre el plazo de veinte días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

Se sigue expediente de legalización de explotación de ganado ovino, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, a instancia de don Juan Antonio Calvo Quintana, sito en calle León, s/n, de Bercianos del Real Camino (León), una vez que ha sido informado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, se abre el plazo de veinte días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Víctor Fidel Rueda García.

11939 28,80 euros

VILLABRAZ

Con esta fecha ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos al presupuesto nº 02/2007, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de fecha 30 de septiembre de 2007, y en cumplimiento del artículo 30.2 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

-Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Consignación	Aumentos	Consignación definitiva
1º	13.544	1.000	14.544 €
2º	19.781	23.800	43.581 €
7º	18.000	16.000	34.000 €

- El importe total anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible y nuevos ingresos, de la siguiente forma:

Concepto	Denominación	Euros
87	Remanente Líquido Tesorería	7.000
282	ICIO	14.000
762	Ayto.Valencia Don Juan	19.800

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Villabraz, 10 de noviembre de 2007.-El Alcalde (ilegible).

11947

GRADEFES

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día tres de octubre de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificaciones y concesión de créditos número 3 del Presupuesto de 2007, por lo que se hace público según se detalla:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 3/2007 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Part.	Denominación	Crédito inicial	Suplemento	Crédito definitivo
12-140	Retribuciones Agente de Desarrollo Local	55.689,97	1.900,03	57.590,00
31-160	Cuotas Sociales Patronal Seguridad Social ADL	50.599,25	570,00	51.169,25
Totales (aumento en créditos de estado de gastos)		106.289,22	2.470,03	108.759,25

Financiación	Importes		
	Crdto. Inicial	Disminución	Crdto. definitivo
12-226.08 Gastos gestoría	2.000,00	1.000,00	1.000,00
Remanentes		1.470,03	
Total		2.470,03	

FINANCIACIÓN CON CARGO A

Modificaciones en estado de gastos	1.000,00 €
Remanente de tesorería	1.470,03 €
Total	2.470,03 €

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esa jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el art. 171.1, en relación con el 177.2 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Grade fes, 13 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.

11948

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de diciembre de 2007 ha sido aprobado el expediente y pliego del cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la enajenación por el procedimiento abierto mediante concurso de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León), con destino a la edificación de una residencia y centro de día para personas mayores.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del citado bien por concurso, cuyo contenido es el siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

- 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la enajenación del terreno de propiedad municipal que se describe a continuación:

Finca rústica en paraje de "La Cortina", de 204939 m² de superficie, que linda: Norte, camino de los Perros; Sur, Junta Vecinal de La Ribera de Folgoso, Marcelina Cobos Cobos y Marcelina Martínez Rodríguez; Este, Junta Vecinal de La Ribera de Folgoso, y Oeste, Marcelina Martínez Rodríguez, Anuncia Álvarez Fernández, Josefa García Alonso, José-Carlos Alonso García, Benjamín Merayo Merayo, Salustiano Orejas Casas y Rufino Otero Alonso, integrante del patrimonio municipal de suelo, con referencia catastral 24073A010000110000SH. Es la parcela número 10 del polígono 11.

El terreno deberá destinarse a la construcción de residencia y centro de día para personas mayores

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.025,30 €, al alza más el importe por IVA aplicable a la operación.

- 5. Garantías.

a) Provisional: (300,51 €), equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

- b) Definitiva: Será del 4% del remate.

- 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.
- b) Domicilio: C/ San Juan, 33.

c) Teléfono y fax: 987 523 001/987 523 198.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera; C/ San Juan, 33, 24311 Folgoso de la Ribera (León), de 9 a 14 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

b) Domicilio: C/ San Juan, 33.

c) Localidad: Folgoso de la Ribera.

d) Fecha: Si todos los licitadores presentasen la documentación general correctamente, el primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las trece (13) horas (si coincidiera en sábado o festivo, éste se trasladará al primer día hábil siguiente, a la misma hora). Si no el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de la documentación general.

e) Hora: 13:00 horas.

9. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Folgoso de la Ribera, 4 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

12331

118,40 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, sobre la aprobación inicial del Reglamento Orgánico regulador de la Comisión de Coordinación de Delegaciones comprensivo de su composición, funcionamiento y funciones de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante un plazo de treinta días para información pública y audiencia de los interesados, durante los cuales el expediente completo estará de manifiesto en la Secretaría municipal, y a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional; en caso contrario la Asamblea de Concejales resolverá las que se presenten y adoptarán acuerdo definitivo.

Ponferrada, 22 de noviembre de 2007.-El Presidente, Raúl Valcarce Díez.

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES

Por el Presidente de la Mancomunidad en el ejercicio de las atribuciones atribuidas en el art. 75.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, propone a la Asamblea de Concejales de

esta Mancomunidad el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias a sesiones, comisiones y funciones:

1) Régimen de indemnizaciones.

Todos los miembros de la Mancomunidad tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas y legislación de aplicación en las Administraciones Públicas.

2) Régimen de asistencias.

Los miembros de la Mancomunidad percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte en las siguientes cuantías:

1) Por asistencia a la Asamblea de Concejales:

Vocales: 130 euros por cada asistencia.

Se computará un máximo de 12 Asambleas de Concejales.

2) Por asistencia a Comisiones Informativas:

Vocales: 100 euros por cada asistencia.

3) Por asistencia a Consejo Directivo:

Vocales: 100 euros por cada asistencia.

4) Por asistencia a la Comisión de Coordinación de las delegaciones:

Vocales: 250 euros por cada asistencia.

5) Anualmente experimentarán el incremento del IPC aprobado por el Gobierno en las leyes de Presupuestos.

6) Las faltas de asistencia a las sesiones siempre que sean por motivos justificados serán pagaderas al Vocal, si lo ha enviado con anterioridad a la celebración de la sesión, a la Secretaría de la entidad y por motivos suficientemente procedentes.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Anuncios en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Ponferrada, 22 de noviembre de 2007.-El Presidente, Raúl Valcarce Díez.

El Sr. Presidente de esta Mancomunidad con fechas 19 de noviembre de 2007, adoptó las siguientes resoluciones:

1º.- Nombrar miembros del Consejo Directivo a los siguientes Vocales:

- Ayuntamiento de Arganza: Don Luis Manuel González Arias.

- Ayuntamiento de Cabañas Raras: Doña María Belén Fernández Sánchez.

- Ayuntamiento de Cacabelos: Don Gonzalo López Costero.

- Ayuntamiento de Camponaraya: Don Antonio Canedo Aller.

- Ayuntamiento de Carracedelo: D. Raúl Valcarce Díez.

- Ayuntamiento de Cubillos del Sil: Don José Luis Ramón Corral.

- Ayuntamiento de Sancedo: Doña Gloria Pérez López.

- Ayuntamiento de Ponferrada: Don Julio Martínez Potes.

2º.- Nombrar Vicepresidente Primero a don Antonio Canedo Aller.

3º.- Nombrar Vicepresidente Segundo a doña Gloria Pérez López.

4º.- Efectuar las siguientes delegaciones:

- Régimen interior: Don Gonzalo López Costero.

- Obras y conservación de infraestructuras: Don Vicente Barrio Prada.

- Personal: Don Antonio Canedo Aller.

- Recaudación y Tesorería: Juan Marcos López Gutiérrez.

- Presidencia de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas: Don José Luis Ramón Corral.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ponferrada, 22 de noviembre de 2007.- El Presidente (ilegible).

11977

SAN EMILIANO-SENA DE LUNA

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios San Emiliano-Sena de Luna, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2007, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

San Emiliano, 21 de noviembre de 2007.-El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad el Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2006, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, conjuntamente con las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, y advertido omisión de la publicación de la aprobación definitiva, se subsana el error. No habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Ingresos corrientes	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	14.600,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	45.000,00
Total ingresos	59.600,00

ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	28.400,00
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios	27.200,00
Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	4.000,00
Total gastos	59.600,00

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal:

A.-Funcionarios.
Plazas: 1.
Denominación: Secretario-Interventor.
Régimen: Acumulación.

B.-Laborales.
Plazas: 1.
Denominación: Conductor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, según lo previsto en el art. 171.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Emiliano, 29 de junio de 2007.-El Presidente, Celestino García Suárez. 12094

VALLE DEL BURBIA

Aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora de la tasa por recogida de residuos urbanos, por

medio del presente se hace público el texto íntegro de la modificación efectuada a los efectos prevenidos en el art. 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- “Art. 6.2.A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa (en euros/año):
- Grupo 1º.-Vivienda de carácter familiar y locales comerciales sin uso comercial: 39,54 €.
 - Grupo 2º.-Librerías, panaderías, droguerías, ferreterías, tiendas, zapaterías, talleres coches, concesionarios: 105,73 €.
 - Grupo 3º.-Supermercados, mueblerías o similares: 141,06 €.
 - Grupo 4º.-Peluquerías, talleres de bicis, motos, ebanistas, forja, reparaciones, pescaderías, bodegas o similares: 123,41 €.
 - Grupo 5º.-Bares, restaurantes, mayoristas, lavanderías o similares: 123,41 €.
 - Grupo 6º.-Notarías, registros, bancos y cajas o similares: 211,53 €.

- Grupo 7º.-Bodega con planta embotelladora:
Hasta 5 empleados: 158,65 €.
Más de 5 empleados: 264,59 €.
- Disposición final:
- | | |
|--|----------|
| Industrias de superficie superior a 240 m² | 176,30 € |
| Industrias de superficie inferior a 240 m² | 123,41 € |

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, la misma entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2008, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas”.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafranca del Bierzo, 26 de noviembre de 2007.-El Secretario General, Evaristo Crespo Rodríguez. 12196

Juntas Vecinales

ROBLEDO DE LA VALDONCINA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión extraordinaria del día 13 de octubre de 2007, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la enajenación directa de parcela sobrante de vía pública, al colindante, como consecuencia del proyecto de urbanización de la calle Arriba, con fachada a la calle Arriba, en Robledo de la Valdoncina, León.

El expediente y acuerdo aprobado se expone a información pública, en la casa de Concejo de Robledo de la Valdoncina, durante el plazo de un mes, según establece la legislación vigente, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, de no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta ahora inicial, junto con el expediente iniciado, quedará definitivamente aprobado.

Robledo de la Valdoncina, 13 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Franco Martínez. 11174 16,00 euros

VALLE DE MANSILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto anual único de esta entidad para el ejercicio 2007 por no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 12 de octubre de 2007, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

	Euros
a) Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	50,00

	Euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes	400,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	4.750,00
b) Operaciones de capital	
Cap. 7.-Transferencias de capital	1.000,00
Cap. 8.-Activos financieros	5.800,00
Total ingresos	12.000,00
GASTOS	
	Euros
a) Operaciones corrientes	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
Total gastos	12.000,00

A los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781 /1986, se hace constar que esta entidad carece de personal que integre su plantilla.

Contrá la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Valle de Mansilla, 24 de noviembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Senén Reguera Torre. 12016

SAN PEDRO CASTAÑERO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal de San Pedro Castañero el Presupuesto General para el ejercicio 2007 en sesión celebrada el 10 de agosto de 2007, y no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 181 de fecha 18 de septiembre de 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap.I.- Gastos de personal	5.100,00
Cap.II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	107.888,00
Cap.III.- Gastos financieros	8.000,00
Cap.VI.- Inversiones reales	309.010,08
Total Gastos	429.998,08

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap.III.- Tasas y otros ingresos	7.532,50
Cap.IV.- Transferencias corrientes	71.076,74
Cap.V.- Ingresos patrimoniales	93.632,52
Cap.VIII.- Activos financieros	57.756,32
Cap.IX.- Pasivos financieros	200.000,00
Total Ingresos	429.998,08

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Pedro Castañero, 29 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Román Díaz Rodríguez. 12021

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 324/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea eléctrica subterránea de M.T., C.T. en edificio prefabricado superficie (400 kVa), líneas de B.T. y acometidas para 39 viviendas unifamiliares, en el término municipal de Vegacervera, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 18 de septiembre de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica subterránea de M.T., C.T., líneas de B.T. y acometidas; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de agosto de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Robla.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T., en c/ Nieves González, de Vegacervera, para dotar de suministro una nueva urbanización. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 240 metros. Entroncará en el C.T.Vegacervera, discurrirá por calles de la urbanización y finalizará en nuevo C.T.

El C.T. es del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José M.^a Guerra Romero, con fecha agosto de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

12083

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 359/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción

de energía eléctrica, mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Producciones Energeticas ElValle SL con domicilio en Plaza Conde Luna, 11, bajo - 24280 Benavides de Órbigo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 7, parcela 142, paraje "Los Arenales", término municipal de Benavides de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 400 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca: Solar World. Potencia: 88.000 Wp.

- 1 inversor Solar Max ME-100 de 100 kWp/ud. Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 600.584,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11482

29,60 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 179/07.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la ampliación de la subestación de Montearenas, parque de 400 kV, nueva posición reactancia (REA-I) y reactancia (REA-II) de 400 kV, 150 MVAR, en Santo Tomás de las Ollas, término municipal de Ponferrada, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Eléctrica de España SA, con domicilio en P.º Conde de los Gaitanes, 177 - 28109 Alcobendas (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santo Tomás de las Ollas, término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 1.787.539 €.

e) Características principales:

Modificación de la subestación de Montearenas con una nueva posición de 400 kV, y la instalación de una reactancia REA-I de 150 MVAR, con sus equipos de protección y control.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11706

24,00 euros

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Dirección General de Política Energética y Minas

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España SA la ampliación del parque de 400 kV de la subestación a 400/220 de

"Montearenas", en el término municipal de Ponferrada, en la provincia de León.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación de León de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España SA, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Red Eléctrica de España SA, no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del anteproyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo al Ayuntamiento de Santo Tomás de las Ollas, y al Ayuntamiento de Ponferrada, no se ha recibido contestación alguna, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende su conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto.

Resultando que remitida separata del anteproyecto al Ayuntamiento de Santo Tomás de las Ollas y al Ayuntamiento de Ponferrada, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera, de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no existe pronunciamiento alguno por los mismos, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entienden evacuados dichos informes en sentido favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del anteproyecto a la Comisión Territorial de Urbanismo, Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León en León, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera, de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe favorable.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación de León de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2007.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España SA la ampliación del parque de 400 kV de la subestación a 400/220 kV de "Montearenas", en el término municipal de Ponferrada (León), cuyas características principales son:

Instalación de una posición completa de 400 kV y una reactancia de 150 MVar.

Aparamenta: Se instalará un interruptor, dos seccionadores unipolares pantógrafos, un transformador de intensidad, tres pararraos autoválvulas y cinco aisladores.

Realización de una bancada para soporte, anclaje de la reactancia y como depósito de recogida de aceite.

Zapatas de hormigón en masa para las cimentaciones correspondientes a la aparamenta de la posición, así como para el armario de centralización de circuitos y el armario de centralización del interruptor.

Ampliación de la red de canales para cables.

Ampliación del sistema de redes de tierras.

Ampliación de la red de drenajes para evacuar las aguas.

Construcción de una nueva caseta de relés.

La finalidad de la instalación viene motivada por una mejora en la red de transporte, logrando con ello una mejoría sustancial en el control de tensiones en la zona, lo que redundará en una mayor fiabilidad, garantía del transporte y distribución de energía eléctrica.

Esta instalación no se podrá comenzar a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 2351/2004, por el que se modifica el procedimiento de resolución de restricciones técnicas y otras normas reglamentarias del mercado eléctrico.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiendo realizarse exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4º del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 2007.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

I 1707

70,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

ANEXO I

En el expediente de FMS nº 06/23, a nombre de don Santiago Gerardo del Riego López, con DNI nº 71536581, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 8 de octubre de 2007, cuya parte dispositiva dice:

"Resuelve desestimar la reclamación previa formulada por Urbano Carrillo Melchor, en nombre de Euroconstrucciones Asturianas SL contra la resolución de 13 de junio de 2007 que declara la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente de trabajo sufrido por Santiago Gerardo del Riego López el 27 de febrero de 2006 por lo que procede incrementar las prestaciones de incapacidad temporal en el 40% con cargo solidario a las empresas Euroconstrucciones Asturianas SL como principal y Estructuras Arzael SL como contratada y declarar el mismo incremento con cargo a las citadas empresas, respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en las que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Si no está de acuerdo con la presente resolución puede interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)".

Para que sirva de notificación a la empresa Estructuras Arzael SL a la que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2 de la Ley 30/92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a su domicilio habitual de calle Caserones, 13, 1º, 24010 Trobajo del Camino (León), habiendo sido devuelta por el servicio de correos en fechas 16 de octubre de 2007 y 2 de noviembre de 2007.

El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial, Eva Amor Torbado.

12044

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Nº expediente: 24 02 07 00161942 y 24 02 06 90004426INEM.
Deudor: Almeida Magalhaes, Julio.
NSS/CCC: 491002252084.
DNI/NIF/CIF: 0X2203823D.
Domicilio: Cl. El Escobio.
Localidad: 24494 Santa Cruz del Sil.

ACUERDO PARA SOLICITAR LA CAPTURA, DEPÓSITO Y PRECINTO DE VEHÍCULOS EMBARGADOS (TVA-336)

Al haberse procedido al embargo de los vehículos que se detallan en la relación adjunta en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido por esta Unidad radicaba en cl. El Escobio 24494 Santa Cruz del Sil, no existiendo Policía Local en el municipio donde reside el deudor, y que este no ha hecho entrega de los vehículos voluntariamente, y no habiendo sido posible la captura de los vehículos por nuestros propios medios, se acuerda solicitar la búsqueda, captura, depósito y precinto de los indicados vehículos a fin de que sean puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, conforme a lo determinado en el artículo 102.6 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Notifíquese al deudor la presente solicitud, así como a los agentes de la autoridad que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para que se proceda a la captura, depósito y precinto de los indicados vehículos.

Ponferrada, 20 de noviembre de 2007.-El Recaudador Ejecutivo suplente, Francisco Barredo Verdial.

RELACIÓN ADJUNTA DE VEHÍCULOS EMBARGADOS (SOBRE LOS QUE SE SOLICITA CAPTURA, DEPÓSITO Y PRECINTO)

Deudor: Almeida Magalhaes Julio.
Marca: Hyundai.
Modelo: Coupe.
Matrícula: LE-1600-AJ.
Bastidor: KMHJG13RPYU182265.

Observaciones: Rogamos una vez capturado sea notificado a esta Unidad al teléfono 987 456 340.

Ponferrada, 20 de noviembre de 2007.-El Recaudador Ejecutivo suplente, Francisco Barredo Verdial.

11964

32,80 euros

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que les ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello, deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Iglesias Vilarelle, 2. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 986 868 500 y 986 868 682, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: Ferrery Fleming SL.

Localidad: León.

NIF: B24291684.

Encuesta y periodo: Establecimientos Hoteleros. Septiembre 2007.

Pontevedra, 6 de noviembre de 2007.-El Delegado Provincial de Pontevedra, P.A. Begoña Basabe Chasco.

11558

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/08083.

O-34-07.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de pasarela peatonal y escollera para protección de margen en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

CIF nº: P-2421300-A.

Domicilio: Pl. Mayor, 1, 24500 Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Burbia.

Punto de emplazamiento: Área recreativa fluvial de Villafranca del Bierzo.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de una pasarela peatonal sobre el río Burbia (con 25 metros de luz libre, 1,50 metros de anchura útil y que se apoya en pilares metálicos anclados a los estribos del tranque del área recreativa fluvial) y la prolongación, en 90 metros y aguas arriba, de la escollera de protección de la margen izquierda.

El emplazamiento y las características de todas estas obras, que afectan al dominio público hidráulico y zonas de policía del río Burbia, aparecen definidos y/o descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

11807

26,40 euros